

Acta nº1 de la Unidad Técnica de apoyo al Organo de Contratación convocada para proceder a la apertura y examen del sobre-archivo único y en su caso propuesta de adjudicación, correspondiente al expediente de seguro de accidentes colectivos y responsabilidad civil del alumnado de formación profesional del sistema educativo, desarrollado por el alumnado matriculado en centros de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sostenidos con fondos públicos, del curso 2024/2025. Lote nº 1 Accidentes y lote nº 2 Responsabilidad Civil.

EXPTE. PSS/2024/0000071232

TÉCNICOS ASISTENTES:

- José Miguel Leo Carrero, Jefe de Servicio de Gestión Patrimonial y Contratación de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, en funciones de Presidente de la Unidad Técnica de Apoyo.
- Francisco José López de Lerma Pérez de Gracia, Jefe de Sección de Asuntos Generales y Contratación.
- Ana María Miranda Cid, en función de Letrada de la Abogacía General de la Junta de Extremadura.

SECRETARIO:

- Manuel Luis Díaz Espinosa, Jefe de Negociado de Asuntos Generales y Contratación Administrativa del Servicio de Gestión Patrimonial y Contratación de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional.

En Mérida, siendo las 09:56 horas del día 12 de agosto de 2024, se reúnen los miembros componentes de la Unidad Técnica de Apoyo al Órgano de Contratación (en adelante, UTAOC), constituida para la apertura, valoración y en su caso, propuesta de adjudicación del sobre-archivo único, para los lotes 1 y 2, de las ofertas presentadas en el expediente de contratación, por procedimiento abierto simplificado sumario y tramitación ordinaria, del seguro de accidentes colectivos y responsabilidad civil del alumnado de formación profesional del sistema educativo, desarrollado por el alumnado matriculado en centros de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sostenidos con fondos públicos, del curso 2024/2025. Lote nº 1 Accidentes y lote nº 2 Responsabilidad Civil.

Por el Secretario de la UTAOC se da lectura al documento licitadores presentados generado por la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante PLACSP), y una vez conocidas estas, la totalidad de miembros de la UTAOC manifiestan que no existe ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se

transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP 9/17).

En cuanto a las ofertas presentadas a través de la PLACSP hasta las 23:59 horas del día 9 de agosto de 2024, fecha límite para la presentación de ofertas en el presente expediente de licitación, han presentado oferta las siguientes empresas:

- ✓ Previsión Balear, M.P.S., para el Lote 1
- ✓ Helvetia Compañía Suiza, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, para el Lote 2

A continuación, por el Secretario de la UTAOC, se procede al descifrado, apertura y lectura de las ofertas para el Lote 1 y para el Lote 2, comprobando la integridad e identidad de las ofertas presentadas y alojadas en la PLACSP.

En primer lugar, se constata la existencia del Anexo I-B (declaración responsable) y Anexo I-A (proposición económica) y I-BIS (otros criterios de valoración cuantificables matemáticamente).

Seguidamente, la UTOAC califica el contenido de las declaraciones responsables a que se refieren el artículo 141 de la LCSP 9/17. Examinada la documentación general de las empresas presentadas en tiempo y forma, la UTAOC acuerda:

Primero.- Declarar suficiente la documentación administrativa presentada por la empresa licitadora Previsión Balear, M.P.S. para el LOTE 1.

Segundo.- Respecto al LOTE 2, la empresa que se relaciona a continuación, en el plazo de tres días naturales desde el envío de la notificación al interesado por medio de la PLACSP, deberá corregir o subsanar a través de la mencionada Plataforma, mediante comparecencia electrónica, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador, si en el plazo concedido no proceden a la subsanación de la documentación siguiente:

1.- Empresa requerida:

Helvetia Compañía Suiza, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, para el lote 2

Documentación a subsanar:

- ✓ Indican que la representación de la empresa está formada por dos miembros, no indicando que tipo de representación tienen cada uno, además el Anexo IB solamente está firmado por uno de los miembros.
- ✓ En el apartado cuarto del ANEXO IB se indica que pertenecen a un grupo de empresas, no haciendo mención a las empresas que componen el grupo de empresas.

Tercero.- Se procede a la lectura de la proposición económica y otros criterios de valoración cuantificables matemáticamente, sin perjuicio de la validez de estas para el lote 1.

EMPRESAS	Oferta económica	Incremento de garantía por muerte	Incremento garantía por IPA	Incremento garantía por ITP	Incremento garantía por IPP
Previsión Balear, M.P.S.	3.000,00	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €

Por parte de los miembros de la UTAOC se constata que la oferta presentada por la empresa Previsión Balear, M.P.S., presenta valores anormalmente bajos, por lo que en base al artículo 149 de la LCSP 9/17 se acuerda proceder a la realización de las actuaciones necesarias para determinar si efectivamente la oferta de la empresa Previsión Balear, M.P.S., resulta anormalmente baja, dando la correspondiente audiencia al licitador para justificar plena y oportunamente la viabilidad de su oferta, en el sentido expresado por el citado artículo.

Finalizado el acto, se levanta la sesión a las 10:20 horas, del día 12 de agosto de 2024, extendiéndose la presente acta por el Secretario.

A los efectos de garantizar la transparencia en el procedimiento de contratación según el artículo 63 de la LCSP 9/17, se acuerda por la mesa de contratación exponer en el perfil del contratante de la Junta de Extremadura el resultado de esta sesión.

Y para constancia de lo tratado redacto el acta, que yo, el secretario someto a la firma del Presidente, doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,